

CAPÍTULO XIV. ROGATIVAS Y CUATRO TÉMPORAS DEL AÑO

381. Las Rogativas y las Cuatro Témporas del año son una ocasión que presenta la Iglesia para rogar a Dios por las diversas necesidades de los hombres, principalmente por los frutos de la tierra y por los trabajos de los hombres, dando gracias a Dios públicamente¹³².

382. Con el fin de que las Rogativas y las Cuatro Témporas se adapten a las diversas necesidades de los lugares y de los fieles, conviene que sean las Conferencias Episcopales quienes determinen el tiempo y la manera cómo han de celebrarse.

Por tanto, la autoridad competente, habida cuenta de las necesidades locales¹³³, establecerá las normas acerca de la extensión de esta celebración por uno o varios días, así como su repetición en el curso del año.

383. Conviene, pues, que en la diócesis, considerando las circunstancias y también las costumbres locales, el Obispo procure con esmero hallar la vía apta para observar la Liturgia de las Rogativas o de las Cuatro Témporas y consagrarla al ministerio de la caridad, para que de este modo se fomente la piedad y devoción del pueblo de Dios y se aumente la comprensión de los misterios de Cristo.

384. La Misa para cada uno de los días de estas celebraciones se escogerá de entre las Misas para diversas necesidades, la que sea más apropiada a la intención por la cual se hacen las súplicas¹³⁴.

¹³² Normas universales del año litúrgico y del calendario, n. 45.

¹³³ *Ibidem*, n. 46.

¹³⁴ *Ibidem*, n. 47.